



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION REVESTIMIENTO DE CANAL SUPERIOR PARA DISPOSICION DE AGUAS LLUVIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra **EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS**, constructor, con tarjeta de identidad No. 1214-1964-00054, RTN numérico 1214194000543, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS.**", según consta en el instrumento público número ciento veinte (120) autorizado por el Notario Juan Vicente Raudales C, debidamente inscrita en el N° 83 del Tomo 19 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; sociedad con RTN número 1214196400054 y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente y el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2020 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION REVESTIMIENTO DE CANAL SUPERIOR PARA DISPOSICION DE AGUAS LLUVIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.** Uno de temas de interés para la Unidad Municipal Desconcentrada "**Aguas de Siguatepeque**", en la operación y mantenimiento del proceso de depuración en la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales** es el manejo de aguas pluviales y control de erosión en taludes. Para el proceso de depuración de aguas servidas es de gran importancia el manejo de aguas pluviales y el control de arrastre de sedimentos, esto debido a que al exceder la capacidad nominal de la planta (debido al volumen extra de agua) se altera la eficiencia del proceso, además el arrastre de sedimentos aumenta la acumulación de lodos en las lagunas, en caso que este parámetro alcance una altura promedio de **0.50 m** o que ocupen el **25.00 %** del volumen total de la laguna se requerirá planificar la remoción mecánica de los mismos. En este sentido, se requiere el reacondicionamiento y revestimiento del canal superior para disposición de aguas lluvias, para de controlar la escorrentía y arrastre de sedimentos y evitar que los mismos puedan llegar a las lagunas y de esta manera garantizar la eficiencia en el tratamiento de las aguas

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

et

proy 10
03-02-465



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



servidas. Por estas razones es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el proyecto de inversión "REVESTIMIENTO DE CANAL SUPERIOR PARA DISPOSICION DE AGUAS LLUVIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-07-20-411_OYM de fecha 21 de julio del 2020. Para la ejecución de este proyecto se deberán realizar las siguientes actividades: A) **Levantamiento Topográfico.** Como actividad preliminar, es de gran importancia para el desarrollo de este proyecto el levantamiento topográfico de la longitud total de este canal para disposición de aguas lluvias, esto debido que al estar expuesto el material del sitio de las paredes y la intensidad de las últimas lluvias ha ocasionado que algunas de estas paredes se deterioren. El deterioro de la estructura actual de este canal para disposición de aguas pluviales debido a la erosión del suelo ha ocasionado que haya cambiado en su totalidad el tirante de diseño del canal, ya que en algunos tramos el desgaste del suelo natural ha sido mayor y no permite que el agua fluya según el diseño original. **Longitud: 359.00 m.** B) **Reacondicionamiento del Canal para Disposición de Aguas Lluvias.** Finalizado el levantamiento topográfico se procederá a la conformación del canal para disposición de aguas lluvias, para esta actividad se requiere que con precisión se realice nuevamente el trazo y replanteo de este canal, para esta actividad se recomienda el uso de yuguetas y niveletas para que precisamente se pueda conformar el canal, especialmente el tirante del mismo, ya que de esto depende el flujo por gravedad del agua. Posteriormente a la finalización del trazado y replanteo se procederá al reacondicionamiento manual del canal para la disposición de aguas lluvias, ya que debido a la erosión del suelo natural por el agua se alteró la sección geométrica original. **Longitud: 359.00 m.** Considerando que hay algunos tramos en que se requiere rellenar los espacios del volumen del material del sitio erosionado por el agua, esta actividad de sebera hacer con material selecto cernido y debidamente compactado para asegurar una base firme para el revestimiento a construir. C) **Revestimiento del Canal para Disposición de Aguas Lluvias.** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes al reacondicionamiento de la sección geométrica del canal, se procederá al revestimiento con mampostería de piedra de **574.40 m²** de la superficie del canal para la disposición de aguas lluvias. Es de gran importancia la ejecución de esta actividad ya que el revestimiento ayudara a proteger el canal contra la erosión, reducir el coeficiente de rugosidad permitiendo el aumento de velocidad del fluido (evitar el estancamiento de la misma en el canal), evitar el ablandamiento del suelo natural y proteger así los taludes contra el derrumbamiento. Para el desarrollo de esta actividad requiere el vertido de **64.62 m³** de mampostería de piedra, de los cuales el **30 %** será mortero con proporción **1:4** para una resistencia de **240.00 Kg/cm² (3414.19 lb/in²)** y el restante **70 %** será de piedra de canto rodado de rio (natural) o material de cantera labrada o no labrada. A continuación, se detallan las dimensiones de esta actividad: **Longitud: 359.00 m. Ancho interno: 0.40 m. Profundidad interna: 0.60 m. Espesor del revestimiento: 0.10 m.** - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 06/08/2020 AL 02/09/2020. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** "EL "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 190,270.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. **b)** **"EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**, **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"** que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **"EL CONTRATISTA"** a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS "EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** las siguientes garantías: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción provisional de la obra a satisfacción de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**; **y 2) GARANTIA DE CALIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"**
"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. **E)** "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro y fuera del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **F)** El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación de Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todos **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

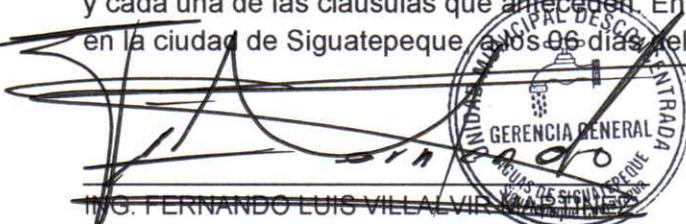
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguapeque.com

E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 06 días del mes de agosto de 2020.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS
"EL CONTRATISTA"

